



2023-00412-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826738ad408268773fdc7eceb89d6ea33f9acc152316eb1dd1db89c948696e02**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00649-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c94c4862ce45de2a350b89e5609e3454d5166ee3487601d7677328a120451ee**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00329-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b00075ff606b89902680ce99462ad9a37062893bbd33466d56bf118eebb9bda**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00334-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a59164bc49d6277f369d5bcab4b243a6600c0d356823f32098bdbcc0b1caa837**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00345-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802ac9b2653d1488125cd887725ac2d740610052159385c7bbf281308475921e**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00347-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f5ce6db8a79ea4f141d394492bea1e83de0d7572472cc524e81ba782639b0b**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00348-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1638e06db8b99ccc6c88130ca575b01c68482ac3513e7dda3b433e59bfd6b68**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00351-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **266c6b6ffa20431e2b2101a08bd10aeaade53be55cced455d304380ea8458f3a**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00352-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaría, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8436443ee6c244a1fdb69918f8fef2b4df7c179ad8b5459c65d6c285f252481a**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00358-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7967d150ca38d7ac2006d42f16b19c41558effc5e5cc91d8a51ec65908b3fc**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00363-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d58a4227c11bf4f8c581c6075a69a55e23e86a717d9600f7d42ffc6a8f41e063**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00365-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **027035a0e031ea38fd69ba342d7d19e83bc27336ed83dd4f0db2db80877d7ea1**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00367-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f656818b9498a0f82adbe90246becaeaa5df7fdf36ef70a0275bdfd3bb344d3**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00371-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por
anotación en el Estado de fecha:

DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO
Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d59450fc18797b38c34bccd310c2ed94fcd8cd9b4f2ac09e58e0c2527fd487**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00372-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a3ddd7d9d76f37bbd8de926fc7d4697e11b60cc41e5aa212120f0968a1c533**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00373-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaría, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04770c9f025e7c8fce3ac1c292e0ef1c5f0e90949147a0ef255ef5380fb8d49d**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00570-00

Villavicencio, (Meta), Seis (06) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio Meta, dentro de la acción de TUTELA 50001310300120230023100.

Dentro del proceso de la referencia. Al tenor del Art. 90 del canon procesal consonante con el artículo 84 ibídem y ley 2213 de 2022, procede este despacho.

Se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, se subsane, so pena de rechazo, por la siguiente razón:

1.- Encuentra este despacho, que el trámite pretendido es conciliable, razón por la cual, la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad deberá intentarse antes de acudir a la especialidad jurisdiccional civil en los procesos declarativos, como lo es el caso de estudio, conforme lo regula el artículo 621 del C.G. del P (ley 2220 de 2022).

2.- Al revisar la demanda y sus anexos advierte el Juzgado que la parte demandante, no especifica en la demanda lo ordenado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2.022 la cual establece:

"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar." La parte actora deberá dar cumplimiento a lo allí dispuesto.



2023-00570-00

3.- La pretensión 5, son pretensiones que hacen referencia al cobro de una cláusula penal contenida en el contrato, situación tramitable mediante el procedimiento ejecutivo singular de mínima cuantía. La pretensión No. 4 no es clara para el despacho. Por lo tanto, deberá adecuar la demanda en tal sentido.

4.- Respecto a los documentos aportados en copia, la parte actora se servirá hacer la manifestación de que trata el art. 245 del C.G.P

5.- Se reconoce personería al abogado OMAR CAMILO GONZÁLEZ VALENCIA, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder aquí conferido.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones dadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER al demandante el término legal de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias antes anotadas. Si así no lo hiciere, se rechazará la demanda.

TERCERO: Aportar debidamente integrada en un solo escrito la demanda y su subsanación, a través de mensaje de datos.

CUARTO: Póngase en conocimiento al juez constitucional que se dio cumplimiento a lo ordenado, oficiase como corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd74d7f03b34e720112294466eb4dd144e1d0748e53bb4f2548db3336dc8b6ea**

Documento generado en 06/10/2023 04:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00412-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826738ad408268773fdc7eceb89d6ea33f9acc152316eb1dd1db89c948696e02**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00649-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaría, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c94c4862ce45de2a350b89e5609e3454d5166ee3487601d7677328a120451ee**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00329-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b00075ff606b89902680ce99462ad9a37062893bbd33466d56bf118eebb9bda**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00334-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a59164bc49d6277f369d5bcab4b243a6600c0d356823f32098bdbcc0b1caa837**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00345-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802ac9b2653d1488125cd887725ac2d740610052159385c7bbf281308475921e**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00347-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f5ce6db8a79ea4f141d394492bea1e83de0d7572472cc524e81ba782639b0b**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00348-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiendo que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1638e06db8b99ccc6c88130ca575b01c68482ac3513e7dda3b433e59bfd6b68**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00351-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **266c6b6ffa20431e2b2101a08bd10aeaade53be55cced455d304380ea8458f3a**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00352-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaría, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8436443ee6c244a1fdb69918f8fef2b4df7c179ad8b5459c65d6c285f252481a**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00358-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7967d150ca38d7ac2006d42f16b19c41558effc5e5cc91d8a51ec65908b3fc**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00363-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d58a4227c11bf4f8c581c6075a69a55e23e86a717d9600f7d42ffc6a8f41e063**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00365-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **027035a0e031ea38fd69ba342d7d19e83bc27336ed83dd4f0db2db80877d7ea1**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00367-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f656818b9498a0f82adbe90246becaeaa5df7fdf36ef70a0275bfdf3bb344d3**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00371-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL
DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por
anotación en el Estado de fecha:

DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO
Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d59450fc18797b38c34bccd310c2ed94fcd8cd9b4f2ac09e58e0c2527fd487**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00372-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a3ddd7d9d76f37bbd8de926fc7d4697e11b60cc41e5aa212120f0968a1c533**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00373-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04770c9f025e7c8fce3ac1c292e0ef1c5f0e90949147a0ef255ef5380fb8d49d**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00570-00

Villavicencio, (Meta), Seis (06) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio Meta, dentro de la acción de TUTELA 50001310300120230023100.

Dentro del proceso de la referencia. Al tenor del Art. 90 del canon procesal consonante con el artículo 84 ibídem y ley 2213 de 2022, procede este despacho.

Se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, se subsane, so pena de rechazo, por la siguiente razón:

1.- Encuentra este despacho, que el trámite pretendido es conciliable, razón por la cual, la conciliación extrajudicial en derecho como requisito de procedibilidad deberá intentarse antes de acudir a la especialidad jurisdiccional civil en los procesos declarativos, como lo es el caso de estudio, conforme lo regula el artículo 621 del C.G. del P (ley 2220 de 2022).

2.- Al revisar la demanda y sus anexos advierte el Juzgado que la parte demandante, no especifica en la demanda lo ordenado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2.022 la cual establece:

"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar." La parte actora deberá dar cumplimiento a lo allí dispuesto.



2023-00570-00

3.- La pretensión 5, son pretensiones que hacen referencia al cobro de una cláusula penal contenida en el contrato, situación tramitable mediante el procedimiento ejecutivo singular de mínima cuantía. La pretensión No. 4 no es clara para el despacho. Por lo tanto, deberá adecuar la demanda en tal sentido.

4.- Respecto a los documentos aportados en copia, la parte actora se servirá hacer la manifestación de que trata el art. 245 del C.G.P

5.- Se reconoce personería al abogado OMAR CAMILO GONZÁLEZ VALENCIA, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder aquí conferido.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones dadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER al demandante el término legal de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias antes anotadas. Si así no lo hiciere, se rechazará la demanda.

TERCERO: Aportar debidamente integrada en un solo escrito la demanda y su subsanación, a través de mensaje de datos.

CUARTO: Póngase en conocimiento al juez constitucional que se dio cumplimiento a lo ordenado, ofíciase como corresponda.

N O T I F Í Q U E S E

Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd74d7f03b34e720112294466eb4dd144e1d0748e53bb4f2548db3336dc8b6ea**

Documento generado en 06/10/2023 04:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00960-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **089c975c84ad087a814f89f8162c22b7a55d148109ba4a4d87bd7f931efd4741**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00200-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d62a938ef1105c5096b0b25498d0e8ed0afecdf00e364ad387ab8ea1b6b4d268**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00220-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c8e97f40fbc3530e3d0ac45f170cbbc4cb94b80bf3dafba3d20e3685d7207f9**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00228-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaría, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbd59a14d50f774cc48d7e0ecfc7461a3ba5e9c4a24f27bd55b07b2c6b699d7d**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00267-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e7cb7e2b05e5ce71a6f21d54112da87ab9c60369263befbcbce27f43160959**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00268-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8150c5f4bdd8d14a35dcdd7f98313c2797e0efa58fcb98ad05486c748eeab0af**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00289-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e794f8adf80478bd9cd26c725f89960fa92447f0b1e3be12439b91e46007399**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00295-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aa082a7514eb6cc33384bb62715fc7fc474a74c9ccd96fc59724b271b83390f**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00310-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaría, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59d15e1f766c9b8ccbd565f07c5a9bc1e409943318865f09f581b0c70969d6c6**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00313-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60471c890264e475de13b45d75b216f89964bc3560e968711e3878e6a8b6251e**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00325-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c081581c9ed5a3026a4fdbb3492b0071b00d04528e4b0d1563347ab52056a3c**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00326-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9508d4b10132a87c6ff935b7d1292dae818c26de733b06abca4a5dc5ab61bea**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00328-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6165201af81f241df89cf13426850786f277e8feda597825f16ead8ac0a9a6d4**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00271-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13984412831613af007821ab42e7f6dfcdf28ae6d13d5327fd7c30843bf11572**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00276-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eae2fa13b61f8900c4efaf9639e1758a3b6470a9ce4168b688a99affe357b35**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00279-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **958569c9d3e882b1f7779de08b250faa0b2c605758daff3e1399c7a8a3e64eda**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00280-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c2962c3065e34eb16b7f189c68406a90ce884cb0a3b015936863b0947cb27e6**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00387-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57621ca0af1a93438fce209be92e3301c5fe32dab6ddfb566944e1d083f4cac0**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00390-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaría, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e953ccf6e26e6476362c6733e139e1df215e79627860cd412c05af098e04e6f3**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2023-00396-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a14de650c62d463b9eca50b1372c8e9763ce5da10859881cd9603860b98ef51**

Documento generado en 06/10/2023 12:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00855-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c4d911d6b580a10f619f87b390cbb5657f36da2f72be2d760fa94ec45f69f1**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00856-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaría, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19f2e8f3b07030d19cd669e51fc349c07acab0f2501b6a6431fcca70f810532f**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00858-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaría, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c35d06e9e24b623b07b1164819514cde9fd8c50088c0f6aba2286ffa4592c3df**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00860-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0e9a14234f52ea7b7b501efcf9f382656c1c941581041f1064cf980140fa170**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00827-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7631aa03ef30b2dc4a6d707cccb23662c5aba02215fc1cf97f7d35c421af8a9d**

Documento generado en 06/10/2023 12:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00828-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **443d0188e2e167e9c674ff04b419df5f92e58626cfacc52741069fef4594a75a**

Documento generado en 06/10/2023 12:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00861-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaría, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0763082cdf3caf6b1f320fe8c70d76f1767f05df531672b61e7958fc2b24860c**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00864-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3502b17cf9fbc286e9fc3c7bcd1bf31330a413d387298b93e953f79e1e79c2dd**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00865-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00fb811eae3cfe3cba91c51c3aa8fc466e097cafb78f413b8c2fafded8f1ff2e**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00867-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89b98c1d3177825f656093e3e890ede86eaa24ab2149ae8189275469e6ce41e4**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00868-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f7ce0e6c494683e800374db5d5987ada9ad3f4a0528989715b928cdb5eeda5**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00869-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca621a75f385369f666690af12b70e38ec9470a31422f474043648f40df5623**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00871-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaría, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25a5cd33a7c0f068ac9a5c4e59b0bce0154bbd4d4f6b8a09cf2abed7ab4ac52f**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00874-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b61f9208dd0f7e0dd3db12e84b1f4eeb0e84afc4586a2ed57b4c36c04e6256**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00877-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **435720879ed83fde63cc4f291a32b6c7281ea21f5e595e7f8f1d0732168ce247**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00882-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c262e1f63a488c27812b4e67704a4a7abfe7fd5010a1d74ec2c3326acf33b08e**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00887-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e416aaa859baaa538e5e1cff518442eaa28c1869f2dc7d5b6592896c342f7e**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00892-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f7b3b31d7d3c74caeedec99c4bd3eccc8641c17147d97d85c7aa4d518a2ebb**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00895-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3266fd8088ee74400e814d97683489baeba77d126a6a5b53d35021eeebba6aa9**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00898-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae637f4c482e9ee8bb8cf4314ab9ca42a150711fe39cbb7345ac33967fe6226**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00801-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89981cbb275bae190bb7295ff50e167b49d188259b00ff8e86e56178a7781c03**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00804-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5285060764cda6400db2622b94a2106ac64335e14f2f01f6566ce8f74238924e**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00809-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16abff84450c3941f875f9ec0d6c92291e370f135da72a58b583539b97a6ba31**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00811-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **055f52dabd5974a7c8995b37290cf649842d375a29cf8a66c59f511454ac62a3**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00812-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abb793909f604aa6fdd0f8ddb12a7cfbd3bf4940cbdf67ace24e0424478e124**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00815-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10f456128121231ff4226fa86de9ca18761c5632ed00df467d75c4ac7fd62cd5**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00817-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da8c1ca9b4d522e7a1d11ae6c6bc2f6d3c06e63e6859b29a978b178d3cdeb12a**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00824-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9320508fc7793d7405b8654305b8eebf3e3564a8d58f177993f671a384a5f7**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00826-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaría, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed647de608d9ec87f5f4d4e424851f87b5b0defd74061c6e3ddb12d6041f63f7**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00745-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c4e0f9189662f8fc7e7af979c434cd65bd840ef497a0961de5e63bcf3a07de**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00747-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c55fe5ae2d6dea18fed88eff88719adb0f749047d0f9b3242bc870333cf8bc9d**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00749-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d3b5591c361057471f50459ecf797f1b7052c481e686140dedeb3f14641f4a**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00830-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a117cc2c03795fa0e15d790a1c1afc9bc8f4574cdb57015f4dda7ef08f84d013**

Documento generado en 06/10/2023 12:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00832-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3180fe0da2bfa2135317b728dada7bdf507f5821796c24813b6d2d3034c12df2**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00838-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aeedc48811fa1bb6fab58baf0b28056df1cabf58e1e8da4b23532f5292d5e90**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00839-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01004ade05db34a92f67324641f4aabab9e4a125f5096beef26d4ca229c14365**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00842-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaría, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b177f28f0415ccfab2079f0e988793e928f57551bda8d7acb07703d6a49bb1a**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00848-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaría, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9f79712c535228d31811adbb33405754c4f47baab745639fb3d0c2ffabe140c**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00849-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0fb5069fa491fbdadbffa29caa21ad01f6d963c6c9e2fb40552945a25352c2f**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00850-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dbaf355294f40384a5830ba64d598b32cca92770a05e05b1ab92ca0b1bc7be1**

Documento generado en 06/10/2023 12:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00674-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3f8db37953a79275ca7dec173cba94290593ed4ef1c343e06a9fbdcef3e1e7**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00676-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a91d57a8f3934a0fc9370c91c4f3b6bc3429ae78427326559fd07887c19a7a**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00684-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb413b370b32a901bbb2a607d82fbeb72959b78eced72c773db8be4e502334d8**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00715-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **713b7050ee0b944a5283aacbbd07e2ec8f6ff93cd0e466a68e82ecea7c15214**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00731-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a7bd963264821ddfce5fa4bbf15218d08858cde02622783bf6db2ef9e2a162**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00732-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0226850a043ed7865117c2d3b48b059b9ec98b840c22453461b1eceba1855441**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00734-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2c589bca6fb15cf1e494603662994304d25df4e09e6f71474ce8f8b72be4bac**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00740-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959cd8ee4726e00042afe37f2b19ed8dc415d5e35326c5a8ff9038da9e0d27b8**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2019-00634-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d159573e24c4ef2302ff7d2ed3097a421d10a826f52f4c45943a2bee34029353**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2020-00697-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaría, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba64a6bc839076a81565fedd9f2ccd2d5abc4e2a62184d409d67e3efc3b481a0**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00104-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b402dbfe4ae565e85a3683310a6fca87263b06f8ea30bcc6e2d8fedba805a51**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00660-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a25064e6dafc37ce1ffeacb8067784e4dc8985237bc8d30f47f356a9e9a96**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00754-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e557f533977de1cef04ece7ace39dc2d936a32fbfac35bb6f59897dcd16c02f**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00756-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bba65ed30a9f7ddcb264fa87c38afec7071d2c924af3eabd0484ba24ac6371c**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00773-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430c7568c4e4227c152e8ba1876c38e311c88d9f56adb4e1238c5a11e7e0a94f**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00781-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c669caed5135f42b7969f5fc67dedcfb1b80c3355fbaadf9894b3247583eb7**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00783-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b956486ea3cb8ebb4ce66ee21a16cb28640fc94277feffb3cca16d2213d9a7**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00784-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde132419a83ef32828ee81305a28d26c8b692f274abae14b6027768e254d666**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00789-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1329d1bce0d985c6d68ae8bff581c330055fe10f0b28e9a48384b2a263e98a3**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



2022-00798-00

Villavicencio (Meta), Seis (06) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En consideración a que mediante acuerdo **PCSJA 22 -12028** del 19 de diciembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se creó con carácter permanente los Juzgados Décimo y Décimo Primero Civil Municipal de Villavicencio y de las pautas establecidas en los actos administrativos **CSJMEC23-42** del 31/07/2023 y **CSJMEA23-190** del 23/08/2023, expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se dispone la inmediata remisión de la presente actuación en el estado que se encuentre al JUZGADO DÉCIMO PRIMERO, en aras de que avoque conocimiento de las diligencias y continúe el trámite respectivo, advirtiéndole que lo actuado conserva plena validez.

Por secretaria, remítase el expediente conforme lo señalado en los acuerdos ya mencionados, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO NEIRA HOYOS

Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIOAL DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____ DAYANA NATALY GOMEZ ERAZO Secretario-LC
--

Firmado Por:

Mauricio Neira Hoyos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a20d547e9f0e922721070e59be0a5e681866b125e7eb08d53bea647cd64d5c7**

Documento generado en 06/10/2023 12:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>